



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El **Proveído N° D70-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha 11 de enero de 2024; el **Oficio N° D2-2024-GR.CAJ/CCSC**, de fecha 11 de enero de 2024; el **Informe N° D1-2023-GR-CAJ-CCSC/JMGL**, de fecha 27 de diciembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del estado Peruano, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del estado Peruano, modificada por Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-jus, de fecha 25 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ; tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el numeral 10 de la citada Directiva se indica que la/el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", desprendiéndose del numeral 6.2.2 que la Comisión presenta a la DGCP, los entregables de presentación de resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el /la titular de la entidad (...);

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000247-2021-GRC-GR**, de fecha 23 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según **Resolución Ejecutiva Regional N° D000260-2021-GRC-GR**, de fecha 23 de julio de 2023, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D99-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ**, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento contable del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2023-GR.CAJ-GR-DRAJ**, de fecha 02 de marzo de 2023, se APROBARON los resultados de avances del Periodo 1-2022, Periodo 2-2022 y Periodo 3-2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento contable del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Informe N° 002-2022-GRC-CDSCI/P, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, mediante la cual se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante **Informe N° D1-2023-GR-CAJ-CCSC/JMGL**, de fecha 27 de diciembre de 2022, el CPC. Jhon Milner Gamboa López, hace llegar los acuerdos del Comité Central del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, al Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable, recomendando:

"(...)

III. RECOMENDACIONES

Solicitar ante la instancia respectiva la aprobación resolutive de los avances en el proceso de depuración y sinceramiento contable, correspondiente al T4-2022, avance que se reflejó en las Notas Contables formuladas al cierre de la información contable y presupuestal del ejercicio fiscal 2022, las mismas que son parte a la fecha de la Cuenta General de la República, según el siguiente detalle:

N° Unidad Ejecutora	Denominación de la UE	Importe de Notas Contables (S/)
780	Dirección Regional de Transportes.	1'078,176.64
781	Dirección Regional de Educación.	63,354.84
785	Dirección Regional de Salud.	793,818.92
1335	Programas Regionales – PROREGION.	104'980,837.37
1354	Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Cajabamba.	54'674,934.52
1380	Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Cajamarca.	36'652,407.57
1382	Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Contumaza.	66,298.33
1662	Red Salud Hualgayoc – Bambamarca.	29,258.79
Total		198'339,086.98

Que, mediante **Oficio N° D2-2024-GR.CAJ/CCSC**, de fecha 11 de enero de 2024, el CPC. Cesar Rodolfo Sánchez Sánchez, hace llegar los acuerdos del Comité Central del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, al Sr. Gobernador Regional,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

manifestando: "... y al mismo tiempo hacerle llegar el documento de la referencia a) en donde los miembros integrantes del Comité Central del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, dan a conocer los avances en el proceso de depuración y sinceramiento contable correspondiente al T4-2022, los cuales ya están reflejados en las notas contables formuladas al cierre de la información contable y presupuestal del ejercicio fiscal 2022, las mismas que a la fecha son parte de la Cuenta General de la República; por lo que se hace llegar el acta debidamente suscrita por los miembros integrantes del Comité Central y los actuados de cada Unidad Ejecutora integrantes del Pliego del Gobierno Regional Cajamarca, para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente."

Que, mediante **Proveído N° D70-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha 11 de enero de 2024, el Sr. Gobernador Regional dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución ejecutiva regional aprobando los avances en el proceso de depuración y sinceramiento contable;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y con el visado de la Dirección de Contabilidad; Dirección Regional de Administración; y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **AVANCES EN EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, CORRESPONDIENTE al T4-2022, del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante **Informe N° D1-2023-GR.CAJ-CCSC/JMGL**, el **Oficio N° D2-2024-GR.CAJ/CCSC**, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, mediante la cual se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General notifique a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL